Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U200549

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200549 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (GRUPOS 010, 020, 030 Y 040) (ÚNICO OFERENTE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ABBVIE FARMACEÚTICOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARTHA ANGÉLICA VELÁZQUEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 23 de abril de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-006000993-E37-2020, con una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe mínimo de \$297,052,163.86 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima de \$742,624,775.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el Anexo 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 24 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual acordaron incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave 010 000 5331 00 00, para quedar establecidas la cantidad mínima en \$299,069,646.58 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MILL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por la cantidad máxima en \$747,664,494.68 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

4

4

Página 1 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U200549

- V.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual acordaron ampliar el plazo y vigencia del contrato primigenio para concluir hasta el 31 de marzo de 2021.
- VI.- Con fecha 31 de marzo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual acordaron ampliar el plazo y vigencia del contrato primigenio para concluir hasta el 30 de junio de 2021.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- **I.2.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002611-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 02 de enero de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.
- I.3.- Con oficio número 095384611810/2021002574 de fecha 19 de abril de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el monto máximo contratado del servicio referido en el mismo, en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- **I.4.-** Mediante oficios números 095384611800/2021002789 y 095384611CFD/3653/2021 de fechas 26 de abril y 04 de mayo de 2021, recibidos el día 03 y 05 de mayo del presente año, suscritos por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto y el Titular de la División de Bienes Terapéuticos, respectivamente solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y adjuntando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.





Página 2 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U200549

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)		
010 000 4512 03 00	\$5,634.65	127,324	25,464	\$143,480,727.60		

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 22 de abril de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de la adquisición de bienes que se señala, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- **III.-** "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- **III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto contratado de la prestación del servicio en un 20% (veinte por ciento), conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:









CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U200549

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$356,464,191.48 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 48/100), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima de \$891,145,222.28 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 28/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato."

. . .

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en el Convenio Modificatorio número 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 05 de mayo de 2021, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ABBVIE FARMACEÚTICOS, S.A. DE C.V.

C. MARIO PACHECO ORTEGA

Apoderado Legal

C. MARTHA ANGÉLION VELÁZQUEZ FLORES

Representante Legal

RRSR/HRJ/LMLF/XRMM

Página 4 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U200549

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

OF CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003611-2021	Dictamen de Inversion
	X Dictamen de Gasto
Dependencia Solicitante	09 Distrito Fedoral Nivel Central
	099001 Oficinas Cenhales
	180000 CoordControlAbasto
Concepta	OFICIO NO. 9337 RECIBIDO EL 31/DIG/2020 PARA MEDICAMENTOS
	AND MEDICAMENTOS
F≈cha Elaboración	02/01/2021
Total Comprometido (en pesos): Cuenta. 21050001	S 36,93Z,563,010,50 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 158001 Centro de Costos 150900
ENE FEB	2,791,080.21 3,236,031.91 3,034,681.11 2,858,964.21 3,149,027.61 3,085,535.01 2,335,535.01 2,035,535.01
0.0	0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0
comprometidos para dar i	area solicitatrie el cestino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente cicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efecuió en el Sistema Financiero PREI-Millenium, le Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan licio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente. AFENTAMENTE Lic. Jessica Miranda Vega Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación DIA MES AÑO DICTAMINADO DEFINITIVO
CONTRATO No IMPORTE DEFIN	COORDINACION TÉCNICA COORDINACION TÉCNICA DE GESTRON FRESUPUESTARIA DIVISION DE COMPROL Y SECUIMIENTO AL PRESUPLE SYO DE OPERACION EN EL AMSITO CENTRAL EN EL AMSITO CENTRAL S 00
	Se fema por allevencia de conformidad con systemorisadum interno 09900108 per aganti 1 per del 21 de diciembre de 2020 suscido la Titurar de la Decembre de Control y Sequitmente al Professione de Ambrio Alentament de Control de Co





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación



Of N° 095384611810/2021002574

Ciudad de México, a 19 de Abril de 2021

C. Martha Angélica Velázquez Flores y/o Representante Legal de la Empresa Abbvie Farmacéuticos, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente al 30 de Junio de 2021, suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de obtener inventarios, adicionales a los factibles de ejercer, derivado de la ampliación de vigencia que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021, como causa extraordinaria y superviñiente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas la clave detallada a continuación:

€6. ©ôricata						Precio Cantidad Cantidad Importe de la Bescripción Descripción Contralación Contralación Contralación (20%)	
U 200549	670	.000	4512	03	00	ADALMUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELIENADA EN AUTONYECTOR CON 0.4 ML CONTIENE: \$5,634.55 127,324 25,464 \$143,480,727.60 ADALMUMAB 40 MC ENVASE CON UNA JERINGA PRELIENADA EN AUTOINYECTOR.	The feet the state of the state

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia, y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita su respuesta a esta Coordinación Técnica en el plazo de 3 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Atrac Zoyla Aurora Coutiño Ruiz

Utular

Ccp: Lic. Humberto Pedrero Moreno - Titular de la Dirección de Administración. C.P. Jasús Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración.

que Carela Romero. Titular de la Coordinación de Control de Abasto

ALMOC/QPHY

DIVISION DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/202100 2789

Ciudad de México, a 26 de abril de 2021

Lic. Aunard Agustín de la Rocha WaiteTitular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente número **U200549**, suscrito con el proveedor **ABBVIE FARMACEUTICOS**, **S.A. DE C.V.**, con base a la solicitud de formalización de convenio modificatorio para la ampliación de vigencia al 30 de junio de 2021.

Al respecto y atendiendo a las circunstancias extraordinarias y supervenientes, derivados de mayor consumo de la clave cuyos datos de detallan en el recuadro siguiente, y con el fin de obtener inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas la clave detallada a continuación:

NO CONTRATO	GPQ *	gen V	ESP	DIF	VAR	ಖ [ಿ] ± ಜ DÉSCRIPCIÓN s: 7	PRECIO NETO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATA DA POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIB LE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO GRIGINAL DEL CONTRATO	MAXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO OEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U200549	010	000	4512	03	00	ADALIMUMAB. SOLUCION INVECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA EN AUTOINVECTOR CON 0.4 ML CONTIENE: ADALIMUMAB 40 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA EN AUTOINVECTOR.	\$5,634.65	127,324	93.94%	25,464	\$143,480,727.60	\$742,524,775.00	\$747,664,494.68	5891.145,222.28	\$356,464,191,48

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.

Atentamente

- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Mtro. Carles Enrique García Romero
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Ccp: Lic. Humberto Pedrero Moreno. - Titular de la Dirección de Administración. .

C.P. Jesus Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. .

Se envian copias a través de SICGC

SACR/JOVC/OPHV/jcb/sci/mdm

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS



DIVISION DE CONTRATOS





DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División Bienes Terapéuticos. GROSHA-CMY



Of N° 09:53 84 61 1CFD/**3653**/2021

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo A".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente Titular de la División

nzana Roias Mtro. Fernando 🛵

ANSTITUTU MEXICAND DEL SEGURU SUCIA. Coonem Lion Franca de PARTERON OF THE PROPERTY

DIVISION DE CUNTRATOS

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) Ana Daniela Garrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación. (*) (*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Ourango No. 231, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel (55) 57 26 17 00 ext. 14237 www.imss.gob.mx





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División Bienes Terapéuticos.



"ANEXO A"

CONSEC. NO. DE OFICIO CCA		No. DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO		
1	0953846111800/2021002796	U200066	ALLERGAN, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS (80)	2	
2.2	0953846111800/2021002790	U200499	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS JA		
3	0953846111800/2021002804	U200424-	JANEL, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS ABGET		
4 .	0953846111800/2021002788	U200942	ULSA TECH, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS LBGP		
5	0953846111800/2021002806	U200447 —	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS LBIEP		
6	0953846111800/2021002793	Ú200121	ARROW INTERNACIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS 2868	-	
1-	0953846111800/2021002791	U200706 —	PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS		
8	0953846111800/2021002818	U200568	MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS 2 KACA	,	
9	0953846111800/2021002789	U200549	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS XXIL Z		
* 5 d*	A year and the second of the s	U200082	CAH			
.0	0953846111800/2021002783	U200672 Cal3	3. BRAUN AESCULAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS ZXXL	E	
A		J200218	144	Α.		



MM ARR 23 PH 3: 05

Ciudad de México a, 22 de abril de 2021

MARTE MEMBERT DAME SO HOLDANIOR SO DYRAGE SU LOSTRON

Asunto: Respuesta de aceptación al incremento del 20% de la clave 4512.03 (Adalimumab 40 mg. envase con una jeringa prellenada en autoinyector con 0.4 mL)

Instituto Mexicano del Seguro Social Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruiz Titular de la Coordinación Técnica de Planeación Presente

NEDC 10:25

En referencia del Oficio No. 095384611810/2021002574, en el cual se indica que de acuerdo a la proyección realizada por el Instituto y con la intención de mantener Inventarios en sus almacenes y farmacias para el presente ejercicio, así como para inventarios de seguridad hasta el arribo de los bienes adjudicados en los procedimientos correspondientes al ejercicio 2021 y de conformidad con el artículo 52 párrafo primero y cuarto de LAASSP, le informo que mi representada AbbVie Farmacéuticos, 5.A. de C.V., acepta la ampliación-hasta de un 20% de la cantidad máxima contratada, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Contrato	Clave	Descripción	Maica	. ∵rPrecio 3 L	Cantidad —
∠ U200549	010.000.4512.03	Adalimumab, solución inyectable cada jeringa prellenada en autoinyector con 0.4 mL contiene: Adalimumab 40 mg. envase con una jeringa prellenada en autoinyector	Humira	\$ 5,634.65	25,464

Se emite la presente aceptación para proceder con la formalización del convenio correspondiente, considerando que la vigencia se mantiene hasta el 30 de junio de 2021 de acuerdo a convenio formalizado, manteniendo las mismas condiciones establecidas en el contrato U200549.

ATENTAMENTE

MARTHA ANGÉLICA VELAZQUEZ FLORES REPRESENTANTE LEGAL ABBVIE FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.

AbbVie Farmacéuticos S.A de C.V Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 3720, Oficina 10-001 (edificio WeWork Pedregal), Colonia Jardines del Pedregal, C.P.01900, Ciudad de México

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

1328